

BOLETIN DE LAS ARTES Y OFICIOS

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.

Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.

PRECIO 24 RS. AL AÑO Y 6 POR TRIMESTRE FRANCO DE PORTE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales decretos.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En tanto que las Cortes aprueban, y yo sanciono, una ley definitiva para el régimen de la Imprenta, se restablece en toda su fuerza y vigor mi Real decreto de 6 de Julio de 1845, como igualmente el de 10 de Abril de 1844, á que aquel se refiere, y en la parte que no lo modifica.

Art. 2.º Se concede un mes de término á los impresores, libreros y editores de periódicos para sujetarse á las prescripciones que respectivamente les imponen los expresados decretos: entretanto, no se

hará novedad en el estado actual de la Imprenta.

Art. 3.º El ministerio fiscal, en materia de imprenta, se ejercerá en las provincias conforme á lo prevenido en el art. 24 del decreto de 6 de Julio arriba citado; pero en Madrid habrá un fiscal especial, cuyo nombramiento se hará por el ministerio de la Gobernacion, debiendo recaer en un letrado. Este funcionario tendrá la categoría, sueldo y consideraciones de los fiscales de audiencia fuera de la corte.

Art. 4.º Para que se pueda cumplir lo prevenido en el artículo 50 del Real decreto de 10 de Abril de 1844, los editores de periódicos tendrán obligación de entregar al fiscal un ejemplar de todos los números que publiquen dos horas antes de dar principio á su distribución.

Art. 5.º Respecto de los delitos.

de injuria ó calumnia, que, con arreglo al artículo 97 del propio decreto, quedan sujetos al conocimiento de los tribunales ordinarios, se observará lo que para los mismos establece el Código penal.

Art. 6º. Quedan derogadas todas las demás disposiciones que se hubieren dictado para el régimen de la Imprenta, no comprendidas en el presente decreto.

Dado en palacio á 2 de Noviembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano.-El ministro de Gobernacion, Cándido Nocedal.

En atención á lo establecido por el art. 3.º de mi Real decreto de hoy sobre el régimen de la Imprenta, vengo en nombrar fiscal especial de este ramo en Madrid á Don Antonio María de Mena y Zorrilla, abogado de los tribunales del reino y catedrático que ha sido de la universidad de Sevilla.

Dado en palacio á 2 de Noviembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano.-El ministro de Gobernacion, Cándido Nocedal.

Noticias del Obispado.

El dia 28 de Octubre quedó vacante el curato de Arlanza y Labanigo en el arciprestazgo de Boeza por fallecimiento de D. Luis María Delgado, su último poseedor.

Es de entrada y presentación.

Ha sido nombrado ecónomo D. José María Losada que lo es de Cortiguera, y para esta parroquia D. José Antonio Alonso, presbítero de Molinaseca.

El dia 2 del corriente quedó vacante el curato de Azadon en el arciprestazgo de Orvigo por muerte de su último párroco D José Martínez.

Es de entrada y de presentación. Fue nombrado ecónomo D. Eugenio Alvarez que sirve la parroquia de Azares, y para esta lo ha sido D. Miguel Baña coadjutor en la actualidad de Benavides.

CONSTITUCIONES

SECRETOS DEL JANSENISMO.

(Continuacion.)

Medio primero: para ganar la reputacion.

Para ganar fama y crédito entre los pueblos es menester regular de tal modo las costumbres, que al menos esteriormente seamos ejemplares en la vida cristiana, adquiriendo así la opinion pública tocante á nuestra doctrina y sinceridad de conducta. Ejercitarán y procurarán que los pueblos ejerciten algunas prácticas de piedad, como asistir á

los peregrinos, visitar á los enfermos, honrar al augusto Sacramento del altar, etc.; este último servirá mucho para que los pueblos se disuadan de ser nuestra doctrina de San Agustin, conforme á la de los calvinistas. -- Estos y aquellos se cubren con San Agustin, y son iguales en no creer el Sacramento ni al Evangelio de Jesucristo.

Publicaron que la presente observancia de la Iglesia es muy laxa; que las penitencias impuestas á los pecados son muy débiles y nada conformes á la gravedad de nuestras culpas, y que en el modo que ahora se recibe la Sagrada Comunión, mas bien se profana al Santísimo Sacramento del Altar, que se le da honor.

Publicarán que tales abusos fueron en la Iglesia introducidos de los regulares, cuya mala conducta y el deseo que siempre tuvieron de ganar mucha gente á su partido, causaron menoscabo en las parroquias y gran perjuicio á sus pastores. Entre los del pueblo mutuamente se alabarán los virtuosos y sábios, haciendo todos profesión de tales, para ganarse la opinion comun. Tambien en los púlpitos y privadas conversaciones hablarán mucho de la predestinacion, de la gracia y de San Agustin.

Medio segundo; para desacreditar á los regulares.

Procurarán adquirir noticia de todo cuanto está escrito en descrédito de los religiosos, para servirse

de ello en las coyunturas; pero hágase de modo que parezca celo del instituto y no animosidad. Harán poco á poco que los pueblos conozcan la ignorancia y relajacion de los frailes, les nieguen la veneracion adquirida, y no los llamen padres. A fin de llegar á esto, óbrese con gran cautela, llevese gran prudencia y no se dé escándalo, tirando á tierra la doctrina de los méritos, y estableciendo la de la gracia victoriosa. Demasiado conocemos que la doctrina del mérito (capaz de adquirir el cristiano) en aquella estension que admite la Iglesia al presente, es el apoyo principal de los regulares y el mayor fundamento de subsistir. Así, pues, mientras se crea que Dios confiere á todos los hombres las gracias suficientes, y que las tales gracias pasan á eficaces por la cooperacion de la voluntad, aquellos que querrán salvarse, y saber al efecto cual sea la voluntad de Dios, acudirán á los regulares tenidos por depositarios de los secretos divinos, y los regulares no caerán de su crédito, y los mantendrán además abundantemente con sus limosnas. Y sabeis que por aquí los regulares sobresalen en el mundo. Por lo tanto es de gran interés á los discípulos de San Agustin desacreditar aquella doctrina, haciendo ver que lleva angustiadas á las almas con pretexto de hacerlas libres. Hablarán en general de una gracia que deleita y vence, sin dejar á la voluntad de los predestinados el cuidado y la fatiga de corresponder á la gracia,

o de cooperar. Dirán constantes que son inútiles todos los cuidados de servir á Dios y de salvarse con las obras buenas, pues la predestinacion y la gracia nada dejan que hacer en el hombre. Dirán tambien que otra cosa para salvarse no se necesita, que dejar obrar á la gracia, porque al fin tampoco podemos resistir á sus violencias amables. La gracia siempre lleva consigo tal dulzura y tal actividad, que vence cuanto haya que vencer. Ciertas señales hacen conocer la gracia que nos comunica; pero son extraordinarias las señas y conocidas de muy pocos. Cautélese al principio de indicar cuales sean las contraseñas de cuando se recibe la gracia, y ponderarán la gran dificultad de conocer este *cuando*, no concediéndose un tal bien sino á los capaces de recibirle. Semejante modo de conducirse es el mas á propósito para que los pueblos deseen con ansia consultarnos sobre el negocio de su salvacion. *Entonces les encajan el veneno de sus herejias.*

Varios documentos é instrucciones de lo perteneciente á la manera de predicar.

Nos obliga la prudencia á mirar atentamente las disposiciones de aquellos que tratamos. Si sospechamos que son de sentimientos contrarios á los nuestros, entonces es menester redoblar las precauciones, sin pasar una por alto. Por esto los unidos se valdrán de todos los medios mas cautelosos, tratando con

personas que hayan sido, ó sean dirigidas de ministros del partido contrario (este es el católico romano). Entonces reprimirán de tal manera su celo por la doctrina de San Agustin, que no la perjudiquen probándola intempestivamente.

Siempre que hablen contra los regulares, protestarán que nada se dirige contra los buenos religiosos, y nada pretenden hablar de ellos. Mas como solo Dios conoce á los sólidamente buenos, todos quedan desacreditados del jansenista, y esto es lo que pretenden los maestros del jansenismo.

Ninguna dificultad pongan en negar nuestra doctrina, cuando así convenga, y decir que no son jansenistas. Del obispo de Iprés nunca tratarán con quien le tenga en mal concepto, ni de su doctrina; antes bien esperen pacientes las oportunidades de sacar provecho y nada mas.

No manifestarán abiertamente sus opiniones: háganlo en términos que comparezcan semejantes á las contrarias. Así á nadie irritarán de pronto, y podrán tomarse tiempo de insinuar cautelosamente cual sea la doctrina de San Agustin. Observen las cautelas siguientes: De primeras á primeras dirán ser verdad que confiere Dios sus gracias á los réprobos; pero que jamás surten el efecto. No se espliquen mas: mucho menos dirán que por falta de cooperacion en los réprobos el efecto no surte. Aunque sea indubitable que nosotros no admitimos otra liber-

dad que la opuesta á la violencia, sin embargo es necesario hacer altamente resonar la voz de *libertad*, clamar que somos libres, y que nuestras acciones son dignas de alabanza ó vituperio, segun lo merezcan.

Apesar de que la gracia impone á la voluntad una necesidad antecedente á su determinacion, importa mucho no valerse de la palabra necesidad, diciendo que la gracia obligue á la voluntad. En lugar de esto se dirá que la gracia victoriosa triunfa dulcemente de la voluntad, aunque sin estrecharla ni hacerla violencia. Es muy necesario desde el principio guardarse mucho de que salga de la boca alguna de estas proposiciones ofensivas á los oyentes... Que Jesucristo no ha muerto generalmente por todos los hombres... Que los mandamientos de Dios son imposibles para aquellos que los quebrantan... Que no hay gracia suficiente... Que Dios no quiere salvar á todos los hombres, y otras cosas semejantes.

Bastará hablar de gracias victoriosas y de la predestinacion, arbitrando cuantos medios son posibles de persuadir, y á nadie ofender. La causa de proceder con esta prudencia es porque aquello supuesto, sacaremos fácilmente las consecuencias de las dos opiniones. Corrian entonces por la Francia muchos y gravísimos escritos contra los jansenistas. Estos á sus contrarios llamaban molinistas, siguiesen ó no al jesuita Molina. Las dos opiniones, pues del testo á esto aluden, que-

riendo la secta formar dos opiniones, una de sí misma, otra de sus contrarios.

Dirán que las disputas entre jansenistas y molinistas vienen de no entenderse bien los unos á los otros, porque en la sustancia todos proceden acordes, y ni unos ni otros deben llamarse herejes. En una palabra, esta una opinion meramente escolástica; pero parece que San Agustin habló mejor de la grandeza de Dios.

Se manifestarán amantes de la paz, y que les disgustan los escándalos y clamores que inducen en la Iglesia tales disputas. -Esto es, con el fin de que nadie crea ser ellos los autores principales de los estrépitos; añadiendo que no se debe predicar de tales asuntos por una y otra parte.

Si quieren con ingenuidad manifestar sus pensamientos á la presencia de personas sospechosas, al menos háganlo en forma de narrativa, diciendo solamente: Los jansenistas dicen tales cosas... aquellos de los nuestros que no son bien fundados en las opiniones para responder á los argumentos de sospechosos se conducirán en esta forma: hablen de modo si alguna persona tomase la contraria, no queden confundidos; mas si les pidiese razon de su doctrina, no procuraren darla, sino respondan: *Oh altitudo divitiarum sapientiæ et scientiæ Dei!* O si esto no les ocurre, digan que así propiamente habló San Agustin, y ello basta.

Tendrán todos una lista de los

elogios dados de los concilios á San Agustin, para hacer ver cuan grande ha sido su autoridad para con ellos, y la veneracion que le han profesado por lo tanto es menester sumision á sus palabras, y no tomarse la libertad de interpretarlas. La mayor parte de los sospechosos es enemiga de nuestra doctrina, porque la cree nueva viéndola nuevamente comparecer: así, pues, es necesario persuadirles que nuestra doctrina es muy antigua.

Modo de portarse con los simples.

Hay almas buenas y sencillas, las cuales deseando su salvacion, y no estando fundadas en doctrina, se hallan bien dispuestas á recibir la nuestra. Sin embargo es necesario tratar con ellas bajo las mismas precauciones que con los sospechosos. Bien que pueden manifestarse algo mas con ellas, mirándolas atentamente cuando las hablan, á fin de descubrir la impresion que causen nuestros discursos.

Si en ellas se observa algun amor á la novedad, será propuesta la doctrina como nueva, al menos en la Iglesia moderna, y entre los doctores escolásticos, y aun en los concilios celebrados despues de San Agustin.

Las mugeres casadas y doncellas son aptas á recibir esta doctrina. Por lo tanto los discípulos de San Agustin cuidarán de insinuarse con ellas, usando de aquellos medios que les parezcan mas oportunos, mayormente el de una devocion estraordi-

na. Ellas aman la variedad y la vanidad, y con esto están dispuestas á aceptar nuestros sentimientos. No solo procurarán observar exactamente lo dicho, si tambien cuidarán mucho de ver la impresion que les causa nuestra doctrina, para adelantarlas mas y mas asi privada como públicamente.

En imprimiéndose algun libro que apoye nuestra doctrina, y sea capaz de hacer impresion, rogamos á los ricos que provean de un gran número de ejemplares hermosamente encuadernados para regalarlas á quien convenga, ó prestarlos para que los lean. Si en el lugar donde sale el libro no hubiese ricos capaces de tales gastos, se dispondrá una volsa comun, de la cual se hablará despues y tambien de contribuciones.

(Continuará.)

VARIEDADES.

De el *Omnibus*, periódico literario, que se publica en la Corte, tomamos la siguiente historia, que juzgamos ha de agradar a nuestros lectores.

Un motin.

El año 1168 tocaba á su término. Regian los cetros de Leon y de Castilla los señores reyes D. Fernando y D. Sancho,

llamado el *Deseado*, hijos del malogrado emperador Alonso VIII, muerto en el mismo año, bajo la frondosa encina á quien hizo célebre aquel suceso. Espiraba el mes de Diciembre. Zamora descansaba envuelta en una de las densas y húmedas nieblas, tan frecuentes en la patria de Arias Gonzalo. El Duero dejaba salir de su turbio é inquieto seno la cenicienta cortina que ocultaba á los ojos del viagero la recientemente restaurada ciudad. Antes de proseguir adelante en el curso de nuestra historia, haremos una exactísima aunque ligera reseña de aquella,

Muchas son las opiniones acerca del primitivo lugar en que Zamora estuvo fundada. Desentendiándonos completamente de esta cuestión, diremos que en el antes mencionado año de gracia de 1168, se asentaba ni mas ni menos que hoy dia sobre el orgulloso cerro, á quien baña el turbio Duero. Difícilmente podríamos conocer (aunque en honor de la verdad sea dicho, no han sido muchos sus adelantos), las antiguas y oscuras callejuelas de que entonces se hallaba decorada, y distinguir las de las no menos oscuras y lóbregas que hoy cruzan irregularmente el espacio comprendido dentro de su muro. Una de las plazas mas notables era la plaza Real: cuadrilongo mal empedrado, y rodeado de cobachas de triste aspecto y mezquinas apariencias. De ella portian dos magnificas calles, la una conocida con el pomposo título de la Reina, que hoy conserva, y la otra con el no menos sonoro y orgulloso de los Infantes, y que con el trascurso de los años cambió por el ridiculo y prosáico bautismo de «calle de Orejones.» En la plaza descansaba, apoyado sobre el muro, el magestuoso palacio de Doña Urraca, y la segunda calle desembocaba en una estensa y desigual plazuela, en la que, burlándose del tiempo, se elevaba la Iglesia de Santa Maria la Nueva, entonces catedral en que una veintena de canónigos ancianos y achacosos, celebraban, si no con la pompa de nuestros dias, con mas fervor y sencillez los divieos oficios. En la calle de Santa María, que se hallaba al

poniente de la gran basilica, se veia flanqueado de dos torres el palacio del venerable D. Estéban, obispo de la ciudad.

Como en aquella época no se usaban relojes, no podremos decir la hora en que principiaba la acción. Solo podemos asegurar que era la que hoy corresponde á las diez de la noche, cuando un hombre embozado hasta los ojos y renegando de la niebla, atravesó la plaza Real, avanzó por la calle de los Infantes, deteniéndose enfrente de una casa de mezquina apariencia, que habia contigua al orgulloso palacio del obispo. Cualquiera al pasar y al verle inmóvil, le hubiera tomado por una estatua. Pocos momentos trascurridos, se escucharon pasos por el extremo de la catedral, y otro misterioso bulto, sin reparar en el primero, se detuvo delante de la casa que aquel contemplaba. El segundo hizo una señal convenida, y en seguida se abrió la mohosa reja de la casa. Una muger, una niña, asomó su bello rostro y dijo con argentina voz:

-Fernando... ¿eres tú?

-Si, yo soy, María. Despues de tanto tiempo, justo es que vuelva á tí, cariñoso como siempre...

-¿Dos meses de ausencia! ¿Dos meses sin ver á mi Fernando, al hombre á quien he jurado amar eternamente!...

-¡Oh!... ¡tambien yo maldije al mal genio que de tí me separaba... ¡Esa ausencia ha sido dolorosa á mi corazon en mas de un concepto!...

-¿Tu padre?...

-¿La tierra le oculta á mi cariño!...

Se oyeron dos suspiros. Se amaban con delirio, y lo que heria el corazon de uno desgarraba el del otro. El mancebo mudando de tema, prosigio:

-¿Y tu boda?

-¿Segura, Fernan mio, por desgracia segura! contestó la niña con lágubre acento. Mi padre, cegado por su ambicion, no concede mi mano á otro que á Martin de Escalante, mayordomo mayor del caballero Don Gomez Alvarez de Vizcaya.

-Y por tanto desprecia al miserable Perez Salcedo, hijo del ventero de Castrotorafe...

Pero tú me amas, y pese á tu padre, yo desataré ese lazo con que quieren oprimir á tu cuello...

- ¡La madre de Dios haga que lo consigas!

(Continuará.)

Dicen las *Hojas autógrafas*, publicación ministerial:

«Todavía podemos asegurarlo, no hay noticia alguna del efecto que han hecho en la Santa Sede las medidas reparadoras que ha dictado el gobierno en asuntos eclesiásticos. Todo, sin embargo, hace esperar que las primeras que lleguen serán satisfactorias para cuantos desean la union del gobierno español con el Gefe de la Iglesia. Esta conviccion general y la circunstancia de que en estos dias ha contestado Su Santidad á la carta en que la Reina Doña Isabel II le participó el casamiento de su prima la Infanta Doña Amalia de Borbon, es lo que habrá dado lugar á los rumores de que ya Roma habia entablado negociaciones con España.»

ANUNCIOS.

En la portería del Seminario Conciliar de esta ciudad se venden los libros siguientes:

Teología moral de Scayini, última edicion de Barcelona en buena pasta 92 rs.

Catecismo del P. Perrone acerca del protestantismo y la Iglesia católica, rústica 4 rs. y 8 mrs. pasta 6 rs. y 18 mrs.

La proposicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen por el mismo autor, como complemento de su obra Teológica, 2 rs. y 12 mrs.

Los señores sacerdotes que hayan encargado Breviarios ó Diurnos podrán recogerlos á la mayor brevedad; pues en otro caso se dispondrá de ellos.

Se han pedido á Logroño mas ejemplares del Año Cristiano, si vienesen serán servidos todos los señores que les han reclamado y los que les pidan en lo sucesivo hasta donde llegue el número de los que puedan remitirnos.

JUICIO IMPARCIAL

sobre los bienes eclesiásticos,

que dedica al venerable clero español

D. J. L. G.

Se halla de venta en la Imprenta de este Boletín á 8 rs ejemplar.

ASTORGA. = 1856.

Imprenta de D. Antonio Gullon,